

el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Rosemaria Gerda Ontrup, expido la presente en Ronda a 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.279-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, que se siguen en este Juzgado de Distrito número 9, de los de esta capital, por denuncia de Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, 4, actualmente en ignorado paradero, y de otra como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, 4, 9.º, sobre daños en tráfico, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, 4, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, 4, 9.º, sobre daños en tráfico. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, declarando de oficio, las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Vicente Murgui Murgui, el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante Vicente Murgui Murgui, que se encuentra en ignorado paradero; expido la presente en Valencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—17.083-E.

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dic-

tado en el expediente de juicio verbal de faltas, registrado bajo el número 33/81, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída al denunciado Gustavo Fernández Basordi, de treinta y tres años, casado, comercio y con domicilio desconocido, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad;

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 33/81, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco Rocafull Estrella, mayor de edad, casado, vecino de El Puig, domiciliado en calle Felipe Vives de Cañamas, número 2, 23.º, y como denunciado, Gustavo Fernández Basordi, mayor de edad, casado, comercio y vecino de Valencia, domiciliado en calle Peris y Valero, número 73, 16.º, y actualmente en ignorado paradero, sobre daños y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Gustavo Fernández Basordi, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio; mando y firmo.—M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia al referido Gustavo Fernández Basordi expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Valencia a 7 de octubre de 1981.—El Secretario.—18.708-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BALEARES

25648 RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, del Consejo General Interinsular de Baleares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición de Técnicos de este Consejo.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1981, adoptó el siguiente

ACUERDO

Se aprueban las siguientes listas de admitidos y excluidos a las distintas oposiciones convocadas por este Consejo General Interinsular.

OPOSICION DE TECNICOS

Admitidos

Apolonia Andréu Mestre.
Francisco Antich Oliver.
Miguel Angel Antolínez Antolín.
Cristóbal Barceló Monserrat.
Julio Gerardo Calvo López.
Juan Bta. Llorens Beltrán de Heredia.
Jerónimo Miguel Mas Rigo.
Antonio Mascaró Jaume.
Pedro Mascaró Pons.
María Lourdes Olives Olivares.
María Antonia Rotger Frau.
Rafael Sabater Vidal.
Luis Serrano Casado.
Juan Tortella Conesa.

Excluido

Francisco Martorell Massot, entrega instancia fuera de plazo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado» que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Letrado-Asesor de este Consejo.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—7.645-A.

25649 RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, del Consejo General Interinsular de Baleares, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Letrado-Asesor de este Consejo.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1981, adoptó el siguiente

ACUERDO

Se aprueban las siguientes listas de admitidos y excluidos a las distintas oposiciones convocadas por este Consejo General Interinsular.

CONCURSO-OPOSICION DE LETRADO-ASESOR

Admitido

Oleza Serra de Gayeta, Gabriel de.

Excluido

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado» que lo publique en el último término, se podrán formular reclamaciones contra la relación de aspirantes.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—7.639-A.